



Ministerio del Interior
Gobernación Linares

CONTRATO DE COMODATO

En Linares, a veintinueve de julio de dos mil catorce, comparece: **Dña. CLAUDIA LORETTO ARAVENA LAGOS**, Gobernadora Provincial de Linares, domiciliada en calle Manuel Rodríguez N° 580 de la ciudad de Linares, por una parte, y **Dn. SAMUEL CHAMBE TOLEDO**, RuT. 12.415.944-K, Director Regional de **SERCOTEC**, domiciliado en 2 Oriente 6 Norte N° 1692 de la ciudad de Talca, y exponen : Que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : Por este acto, **Dña. CLAUDIA LORETTO ARAVENA LAGOS**, en su calidad de Gobernadora Provincial de Linares, entrega en comodato a **Dn. SAMUEL CHAMBE TOLEDO**, Director Regional de **SERCOTEC**, el bien inmueble que se individualiza :

- 3 Oficinas, ubicadas al lado Poniente del sector Sur del segundo piso del Edificio Gobernación Provincial de Linares.
- Un baño de uso no exclusivo, ubicado también en el Segundo piso del mismo edificio.

SEGUNDO : Se otorga este préstamo de uso en forma gratuita por el plazo de cinco años, a contar del 29 de julio de 20124, prorrogables por igual período. Se deja expresa constancia que la Gobernación Provincial de Linares, quedará facultada para ponerle término al presente contrato, sin expresión de causa y en cualquier momento durante su vigencia, debiendo cumplir solo con dar aviso por carta certificada con una anticipación mínima de 15 días corridos a la fecha del término.

Para el caso, que el comodatario desee poner término al presente contrato, deberá dar aviso por carta certificada al comodante con una anticipación de a lo menos 2 meses a la fecha del término.

TERCERO : **Dn. SAMUEL CHAMBE TOLEDO**, manifiesta que estas dependencias serán destinadas exclusivamente como : Oficina de Funcionamiento del **SERCOTEC**, de Linares.

CUARTO : El comodatario declara recibir la Oficina, objeto de este contrato a su entera satisfacción y se obliga a cuidarla, conservarla y restituirla al término de este contrato. Los gastos de cuidado y conservación y demás, serán de cargo del comodatario. La comodataria, se obliga asimismo, a efectuar el aseo que corresponda al Hall, antesala de estas oficinas.

QUINTO : El comodatario, se obliga a pagar por concepto de agua, un porcentaje ascendente al 10 % del consumo total del Edificio, y por concepto de luz, un porcentaje del 10% del consumo total del Edificio, pagos que se efectuarán en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio conductor del comodante. Este pago deberá efectuarse en el Departamento de Finanzas de la Gobernación Provincial de Linares.

SEXTO : La oficina que se entrega por este acto se encuentra en perfectas condiciones de uso y deberá restituirse en las mismas condiciones. Consta asimismo, que cuenta con aire acondicionado, el cual deberá mantener, reparar y su reposición en caso de deterioro.

SEPTIMO : El SERCOTEC, tendrá el siguiente horario de funcionamiento :
Lunes a Jueves : 08.30 a 17.30 horas
Viernes : 08.30 a 16.30 horas

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares.

PARA MAYOR CONSTANCIA FIRMAN EN CUADRUPLICADO.


SAMUEL CHAMBE TOLEDO
Director Regional SERCOTEC
Rut. 12.415.944-K


CLAUDIA LORETTA ARAVENA LAGOS
Gobernadora Provincial
GOBERNADORA Linares